MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

///Plata, 27 de abril de 2023, a la audiencia del día de la fecha, siendo las 10.30 hrs, comparece ante el Co Fiscal a cargo de la subrogancia de la fiscalía federal n° 1 con competencia electoral (Ac. Int. SI 38-2023 de la Fiscalía General ante la CFALP) y Secretaria Actuante, Alcides Daniel Bosisio, DNI 18.474.356, el cual exhibe, hijo de Alcides Bosisio y de Francisca Ferreyra, de estado civil soltero, de ocupación abogado, preguntado por si ocupa o ha ocupado algún cargo en la función pública -legislativa, ejecutiva o judicial- manifiesta que: ocupa actualmente el cargo de Subsecretario Legal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, desde diciembre del año 2020, domiciliado en calle 12 n°745 1° C, La Plata, nacido el 29 de diciembre de 1967, en La Plata, con instrucción universitaria, a quien se le hace conocer su calidad de imputado en la presente causa MPF 255/2023 -expte. CNE 197/2023-, que se le sigue por infracción al art. 63 inc. b) de la ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, en su carácter de Tesorero del Partido Unión del Centro Democrático. Con respecto al hecho que se le atribuye, las pruebas existentes en su contra son las siguientes: constancias del expte. CNE 4915/2014, sentencia de primera instancia de fecha 05 de diciembre de 2022, que resolvió desaprobar los estados contables del partido Unión del Centro Democrático, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014 y dispuso la formación de actuaciones por separado respecto de la aplicación del art. 63 inc. b) de la ley 26.215. Pericia de fecha 24 de mayo de 2019, en la cual el perito contador concluye que respecto al origen y destino de los fondos quedaba a la espera de las observaciones formuladas. Dichas observaciones se efectuaron en los puntos 2.2.2 Libro Diario, en el cual de su revisión se observa que los movimientos de las partidas, en el asiento de cierre de cuentas patrimoniales, se aprecian invertidos.; 2.3.1.1 Activo Caja y Bancos se observó que al 30 de abril del año 2013 el saldo de caja declarado era valor cero, pero de los movimientos transcriptos en el libro diario surge un cobro pendiente por aportes públicos de $3.005,40 y el cobro de $6500 por préstamos efectuados dentro del partido, existiendo un activo total de $9.505,40 y 2.3.1.3 Activos créditos por préstamos a cobrar, en este punto el partido informó valor cero pero surge que el partido era titular de créditos por préstamos efectuados pero el partido no acompañó la documental respaldatoria. En este acto, se le entrega el expediente para su compulsa. Asimismo, a los fines de que cuente con el asesoramiento que corresponde teniendo en cuenta el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa, se le hace conocer el derecho que tiene de ser asistido por un abogado de la matrícula, siendo en su caso asistido mientras ello

no suceda por el Señor Defensor Oficial, manifestando que: asume su propia defensa, que se halla inscripto al T.605,F° 541 de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata. A su vez, de la misma forma expresa darse por enterado de todo cuanto fue notificado y poniéndolo en conocimiento que estos actuados tramitan conforme el Procedimiento de Aplicación de Sanciones Electorales instaurado por el art. 37 de la Ley 27.504 (arts. 146 y cc del Código Electoral Nacional), expresa que hará una presentación por escrito. En este acto se le hace saber que se designa audiencia de descargo para el día 8 de mayo del corriente, a las 10.30 hrs., conforme lo dispuesto en el art.146 sexies inc. d) del CNE. No siendo para más se da por cumplido el acto y, previa lectura en alta voz que da la Actuaria de la presente, firman todos los comparecientes, después del Co Fiscal a cargo de la subrogancia de la fiscalía, para constancia, por ante mí, que doy fe.

JUAN PAIVA
Fiscal Federal
Subrogante

NATALIA CASCO
Secretaria
Fiscalía Federal N°1

mientras ello no suceda por el Señor Defensor Oficial, manifestando que: designa como abogado defensor al Dr. Alcides Daniel Bosisio, inscripto al T.605, F° 541 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, quien acepta el cargo en este acto e informa domicilio electrónico 20184743567, con domicilio constituido en 12 n° 745 1° C , mail dbosisio@hotmail.com. A su vez el señor Bontempo, de la misma forma expresa darse por enterado de todo cuanto fue notificado y poniéndolo en conocimiento que estos actuados tramitan conforme el Procedimiento de Aplicación de Sanciones Electorales instaurado por el art. 37 de la Ley 27.504 (arts. 146 y cc del Código Electoral Nacional), expresa que hará una presentación por escrito. En este acto, se le hace saber que se designa audiencia de descargo para el día 8 de mayo del corriente, a las 10.30 hrs., conforme lo dispuesto en el art.146 sexies inc. d) del CNE. No siendo para más se da por cumplido el acto y, previa lectura en alta voz que da la Actuaria de la presente, firman todos los comparecientes, después del Co Fiscal a cargo de la subrogancia de esta fiscalía, para constancia, por ante mí, que doy fe.

JUAN PAIVA
Fiscal Federal
Subrogante

NATALIA CASCO
Secretaria
Fiscalía Federal N° 1

///Plata, 27 de abril de 2023, siendo las 10.00 hrs, a la audiencia del día de la fecha, comparece ante el Co Fiscal a cargo de la subrogancia de la fiscalía federal n° 1 con competencia electoral de esta ciudad (Ac. Int. SI 38-2023 de la Fiscalía General ante la CFALP) y Secretaria Actuante, **Hugo Eduardo Bontempo**, DNI 10.278.214, el cual exhibe, hijo de Alberto Carlos Luis y de Iris Violeta Diaz, de estado civil casado, de ocupación arquitecto, preguntado por si ocupa o ha ocupado algún cargo en la función pública -legislativa, ejecutiva o judicial- manifiesta que: fue Diputado Provincial desde 1989 al 1993 y de 1999 al 2003, domiciliado en Avellaneda 345 Adrogué, Pdo Almirante Brown, nacido el 16 de diciembre de 1951, en Avellaneda, con instrucción universitaria, a quien se le hace conocer su calidad de imputado en la presente causa MPF 255/2023 -expte. CNE 197/2023-, que se le sigue por infracción al art. 63 inc. b) de la ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, en su carácter de Presidente del Partido Unión del Centro Democrático. Con respecto al hecho que se le atribuye, las pruebas existentes en su contra son las siguientes: constancias del expte. CNE 4915/2014, sentencia de primera instancia de fecha 05 de diciembre de 2022, que resolvió desaprobar los estados contables del partido Unión del Centro Democrático, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre 1 de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2014 y dispuso la formación de actuaciones por separado respecto de la aplicación del art. 63 inc. b) de la ley 26.215. Pericia de fecha 24 de mayo de 2019, en la cual el perito contador concluye que respecto al origen y destino de los fondos quedaba a la espera de las observaciones formuladas. Dichas observaciones se efectuaron en los puntos 2.2.2 Libro Diario, en el cual de su revisión se observa que los movimientos de las partidas, en el asiento de cierre de cuentas patrimoniales, se aprecian invertidos.; 2.3.1.1 Activo Caja y Bancos se observó que al 30 de abril del año 2013 el saldo de caja declarado era valor cero, pero de los movimientos transcriptos en el libro diario surge un cobro pendiente por aportes públicos de $3.005,40 y el cobro de $6500 por préstamos efectuados dentro del partido, existiendo un activo total de $9.505,40 y 2.3.1.3 Activos créditos por préstamos a cobrar, en este punto el partido informó valor cero pero surge que el partido era titular de créditos por préstamos efectuados pero no acompañó la documental respaldatoria. En este acto, se le entrega el expediente para su compulsa. Asimismo, a los fines de que cuente con el asesoramiento que corresponde teniendo en cuenta el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa, se le hace conocer el derecho que tiene de ser asistido por un abogado de la matrícula, siendo en su caso asistido

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN FRANCISCO PAVA
Date: 2023.05.03 09:50:19 ART